

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 20 de octubre de 2020

Rad: 2019-00889-00.

De acuerdo a la excusa presentada por la parte ejecutada, donde manifiesta la imposibilidad de la concurrencia a la audiencia en razón a quebrantos de salud (folio 83 y ss), considera este judicial que de acuerdo al artículo 372 Numeral 1, es necesario reprogramar la diligencia fijada y fijar nueva fecha para el día para el día 28 DE OCTUBRE DE 2020 a partir de las 10 AM. Para ser realizada virtualmente.

Se requiere a las partes para que un día antes de la realización de la misma, informen vía electrónica los medios de comunicación con que cuentan.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**ORLANDO ROZO DUARTE.**

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><b><u>FIJACION POR ESTADO</u></b></p> <p>Numero _____, de hoy <u>21/10/2020</u></p> <p>Secretario _____</p>
--

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><b><u>EJECUTORIA</u></b></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
---